

16 de agosto de 2021  
Circular No.SBP-DR-0087-2021

Señor(a)  
Gerente General  
E. S. D.

Referencia: Acuerdo No. 003-2021

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que la Junta Directiva de esta Superintendencia ha emitido el Acuerdo No. 003-2021 de 10 de agosto de 2021 “Que adiciona el artículo 7-A al Acuerdo No. 2-2021 que establece los parámetros y lineamientos que serán aplicables a los créditos modificados”.

El referido Acuerdo establece el contador de mora de los créditos modificados que sean objeto de reestructuración, conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 6 y 7 del Acuerdo No. 002-2021.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo No. 003-2021, cuyo texto podrá ser consultado a través de nuestra página web [www.superbancos.gob.pa](http://www.superbancos.gob.pa), en la sección de leyes y regulaciones.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo  
Superintendente

Adjunto: Lo indicado

ARV/vc

*“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”*